

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Oscar Horacio Chaverra Vargas
Demandado	Elizabeth Mafla Morán
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00668</b> 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación, requiere

Allega la parte actora el envío de la notificación personal remitida a la demandada ELIZABETH MAFLA MORÁN a su correo electrónico (Doc.04 folio 04), fechada del 24 de mayo de 2023 y su respectivo acuse de recibido. La anterior notificación fue realizada en debida forma y se entenderá surtida el 26 de mayo de 2023.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que allegue la constancia de pago de inscripción de medida ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84876b5a7b02c36f175098468d64c7cdc180c85f2fdc3a66868174701ae500be**

Documento generado en 29/06/2023 08:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>